

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

Capacitación obligatoria en derechos humanos u buen trato de las personas mayores para propietarios y personal de medios de comunicación

Artículo 1°.- Los propietarios y el personal - jerárquico y no jerárquico - de los medios de comunicación inscriptos en el Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial, dependiente de la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación están obligados para recibir capacitación en derechos humanos y buen trato de las personas mayores, en los términos de la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley 27.306, con jerarquía constitucional por Ley 27.700.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, la que arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de las capacitaciones correspondientes.

Artículo 3°.- Invítese a los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer por Ley del Congreso de la Nación la Capacitación obligatoria en derechos humanos y buen trato de las personas mayores para propietarios y personal de medios de comunicación.

La discriminación por edad se ha consolidado como una de las tres principales formas de discriminación en nuestra sociedad, junto con el racismo y el sexismo. Las personas mayores la experimentan en su vida cotidiana, mientras que los medios de comunicación contribuyen a perpetuar estereotipos y una imagen negativa del envejecimiento.

El presente proyecto se basa en los términos de la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, Ley 27.306, con jerarquía constitucional por Ley 27.700. La Convención tiene por objeto, promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad (Organización de los Estados Americanos, 2015, Art.1)¹. Además, entre los derechos que busca proteger, se contemplan: la igualdad y no discriminación por razones de edad, el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, el derecho a independencia y la autonomía, a la participación e integración comunitaria, a la seguridad y a la vida sin ningún tipo de violencia, por mencionar algunos. Por lo que la mencionada Convención, presenta una clara línea de acción que se debe seguir para contribuir a una vida digna y sin ningún tipo de discriminación ni de trato para con las personas mayores.

En la dirección de promover los derechos y buen trato de las personas mayores, el pasado año, se presentó el proyecto 1775-D-2023 que cuenta con dictamen unificado junto a los proyectos 2763-D-2023, 2945-D-2023, 1321-D-2023, 1363-D-2024 en la comisión de personas mayores. Estos proyectos tienen como finalidad desarrollar la capacitación anual obligatoria en derechos humanos y buen trato de las personas mayores, dirigida a funcionarios y funcionarias del Estado Nacional. Esta iniciativa busca garantizar que quienes ocupan cargos públicos estén plenamente informados,

¹ Organización de los Estados Americanos. (2015). Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

promoviendo un trato más justo y equitativo en todos los niveles de la administración pública.

Por otro lado, es menester mencionar el proyecto 0346-D-2021 de mi autoría, el cuál tiene como objetivo la capacitación obligatoria en medios de comunicación en las temáticas de género y violencia contra las mujeres, en línea con lo establecido en la Ley 27.499, conocida como "Ley Micaela". Este proyecto también ayuda a concientizar a la sociedad sobre la problemática, promoviendo el conocimiento de las leyes y convenciones tanto locales como internacionales. Además, resalta la dimensión colectiva y generalizada de la violencia contra las mujeres, fomenta la construcción de un conocimiento social basado en el entendimiento de los derechos, y difunde información clave, como los contactos de organismos y entidades que brindan asistencia en esta área. Asimismo, facilita una mayor comprensión del tema mediante el debate con expertos y expertas en la materia.

Ambos proyectos evidencian el compromiso fehaciente de impulsar medidas concretas que contribuyan a la formación de distintos actores sociales, tanto en el ámbito estatal como en los medios de comunicación, con el objetivo de que se abandonen los estereotipos, discriminaciones y prejuicios que históricamente han afectado a los grupos más vulnerables, como lo son mujeres y personas mayores.

Capacitar a los medios de comunicación sobre los derechos de las personas mayores es crucial, ya que cumplen un rol fundamental en visibilizar diversas problemáticas, marcando la agenda pública. Por lo tanto, con las herramientas y conocimiento necesario pueden aportar a visibilizar dicha problemática, impulsando una mayor conciencia social acerca de la situación que viven diariamente las personas mayores. Además, colabora en el camino para derribar los estereotipos y prejuicios relacionados a la edad, entre ellos, la constante asociación de la edad con la fragilidad, dependencia, enfermedad o incapacidad. En contrapartida, a través de coberturas mediáticas precisas y éticas, o mediante un trato adecuado hacia las personas mayores en los medios, se puede reconocer el aporte, la experiencia y la capacidad de este grupo de la sociedad. Por otro lado, dejar de lado los estereotipos mencionados anteriormente, da lugar a exponer una visión del envejecimiento activo y saludable, teniendo un efecto multiplicador en quienes reciben esta información.

La capacitación sobre derechos humanos y buen trato de las personas mayores es el puntapié inicial de un largo camino por derribar los estereotipos y prejuicios relacionados a la edad. Los medios de comunicación pueden ser actores responsables de informar, concientizar, y educar con el ejemplo, acerca de los derechos de un sector de la

sociedad tan estigmatizado como lo son las personas mayores. Esto no solo contribuye a mejorar la calidad de la información, sino que también fomenta una sociedad más inclusiva y respetuosa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del presente proyecto de Ley..